



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 28
SERIE 2019-2020
APROBADA: 16 DE ENERO DE 2020
P.R. NÚM. 33, SERIE 2019-2020

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 17 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A ENTRAR EN UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA CEDER EL USO Y DISFRUTE DE UN LOCAL UBICADO EN LA CALLE SERGIO PEÑA ALMODÓVAR (CONOCIDA TAMBIÉN COMO CALLE FERROCARRIL), ESQUINA FLOR GERENA, EN HUMACAO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA LOCAL DEL REGISTRO DEMOGRÁFICO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, en su Artículo 14.002, autoriza a los municipios a entrar en convenios con agencias e instrumentalidades públicas, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, de cada municipio que sea parte del contrato, con el propósito de llevar a cabo servicios u obras.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (r), dispone que los municipios podrán:

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao interesa entrar en un acuerdo de colaboración con el Departamento de Salud, (en adelante, Departamento) cuyo propósito es ceder el uso y disfrute del local con una cabida de 1,960 pies cuadrados, ubicado en la calle Sergio Peña Almodóvar, esquina Flor Gerena, en Humacao, al Departamento de Salud para la prestación de los servicios de la oficina local del Registro Demográfico.

- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao cederá el uso y disfrute del local antes mencionado a favor del DEPARTAMENTO, por el término de cinco (5) años, desde la fecha de su otorgamiento. De esta manera, los ciudadanos humacaeños y de pueblos limítrofes podrán acceder a los servicios que esta agencia brinda sin tener que trasladarse a lugares lejanos.
- POR CUANTO:** El Departamento destacará a empleados para trabajar en el Registro Demográfico de las áreas de Eventos Vitales y Expedición de Certificaciones. Además, será responsable del equipo, sistema de instrucciones y el mantenimiento de los mismos.
- POR CUANTO:** Se hace necesario para el otorgamiento de este Acuerdo de Colaboración el que esta Legislatura Municipal autorice al alcalde a firmar dicho acuerdo entre el Departamento de Salud y el Municipio.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se aprueba y autoriza al alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a entrar en un Acuerdo de Colaboración con el Departamento de Salud, conforme a los términos y condiciones que las partes estimen convenientes y en cumplimiento con la ley y reglamentación vigente para la Administración de dicho acuerdo.

SECCIÓN 2^{da}: El alcalde o la persona en quien éste delegue, representará al Municipio en el otorgamiento del Acuerdo de Colaboración, así como en la firma de cualquier otro documento necesario con este fin.

SECCIÓN 3^{ra}: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Edificios Públicos, a la Oficina de Secretaría Municipal, y al Departamento de Salud, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos**.

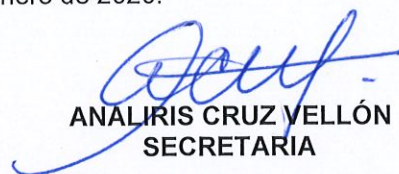
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 17 de enero de 2020.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial



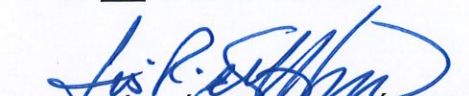
de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 17 de enero de 2020.




ANALIRIS CRUZ YELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 22 de enero de 2020


LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE